

|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  | VERSIÓN: 01                               |                |                                    |

TRD\_103\_34\_14

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| DEPENDENCIA                                                     | SUBGERENCIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:                                      | 2026-10-02                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.2 NOMBRE DE PROYECTO:                                         | Implementación DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.3 CÓDIGO BPIN:                                                | 2026005850010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL                                    | 1.4.1 Vigencia / Vigencia Futura / Bienio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.4.2 código rubro / Código centro de costos | 1.4.3 nombre de rubro / nombre de centro de costos                                                                                              | Fuente                      | 1.4.4 Fuente Financiación / Valor |
|                                                                 | 2025-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2.3.2.02.02.005<br>40001902                  | CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION<br>SGR-AD-SSF-BPIN2026005850010-CPC-54330-Implementación Sistemas de Cosechas de Agua-Dep. Casanare | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | 3.300.120.745,50                  |
| 1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:                                 | Implementar soluciones sostenibles de almacenamiento y aprovechamiento de agua lluvias , como medida de compensación ambiental, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:                                 | DESARROLLAR EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN., REALIZAR VISITAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN A LOS PREDIOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE CONSERVACIÓN, CONSTRUIR SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA EN PREDIOS CON VOCACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL., IMPLEMENTAR SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL USO EFICIENTE DEL AGUA LLUVIA EN PREDIOS CON VOCACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL., IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PIGO), PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS PREDIOS BENEFICIARIOS |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:                                   | Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto) , Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto) , Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto) , Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto) , Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto) , Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR                          | 1.1. Servicio de almacenamiento de agua (Producto principal del proyecto)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: | 45377                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                              |                                                                                                                                                 |                             |                                   |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN                         | DIRECTO(S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0                                            | INDIRECTO(S)                                                                                                                                    | S(empleoindirectoep)        |                                   |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Instituto Financiero de Casanare – IFC es una entidad descentralizada del nivel departamental, creada mediante el Decreto No. 107 del 27 de julio de 1992 y reorganizada mediante el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2002, expedidos por la Gobernación de Casanare.

El Instituto Financiero de Casanare – IFC es una Empresa de Gestión Económica de carácter departamental, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Instituto Financiero de Casanare – IFC tiene por objeto el desarrollo económico y social del departamento y de la región mediante la gestión económica y la financiación para la ejecución de obras, programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional, a través de la prestación de servicios y asesoría integral, financiera y de crédito, así como de las demás actividades que sean calificadas por la Junta Directiva como parte o complemento de las señaladas en el Estatuto aprobado mediante el Acuerdo No. 009 del 16 de agosto de 2022 y sus respectivas modificaciones.

Mediante la Ordenanza No. 008 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", dentro de cuya Parte Estratégica y del capítulo correspondiente a las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR se encuentra relacionada la iniciativa de inversión objeto del presente proceso, así:

| EJE: CASANARE, TERRITORIO, AGUA Y BIODIVERSIDAD |                                      |                                                                                                                                              |                                                                                                                             |               |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SECTOR                                          | PROGRAMA                             | META                                                                                                                                         | INICIATIVA                                                                                                                  | BPIN          | PROYECTO                                                                                                                                               |
| AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE                | GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO | IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO, ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO POR MEDIO DE COSECHAS DE AGUA. | DESARROLLO DE ACCIONES EFICIENTES QUE PERMITAN GESTIONAR EL USO INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 2026005850010 | IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COPENSACION AMBIENTAL Y DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE |

El proyecto identificado con el código BPIN No. 2026005850010 fue objeto de la emisión del Concepto Técnico Sectorial de Viabilidad en sus componentes jurídico, técnico, financiero, ambiental y social, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el 19 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Departamental No. 433 del 16 de diciembre de 2025.

El proyecto identificado con el código BPIN No. 2026005850010 cumplió con el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Casanare, como instancia competente, de conformidad con el artículo 21 del Decreto Departamental No. 433 del 16 de diciembre de 2025, trámite que concluyó el 20 de mayo de 2026.

El 9 de junio de 2026, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el Director del Departamento Administrativo de Planeación, en calidad de delegado del Gobernador de Casanare, emitieron concepto favorable de viabilidad para el proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2026005850010, de conformidad



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 18

|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del Acuerdo No. 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y con fundamento en la evaluación técnica, jurídica, financiera y metodológica realizada durante las etapas de formulación, presentación, viabilización y registro del proyecto BPIN No. 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se verificó que el Instituto Financiero de Casanare, con un Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR de 98 puntos para el primer trimestre de 2026 y clasificación de desempeño ADECUADA, cuenta con la capacidad administrativa, técnica, jurídica y financiera para ejecutar el proyecto. En consecuencia, procede su designación como entidad ejecutora y responsable de adelantar la contratación de la Interventoría.

Mediante el Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026 se priorizó y aprobó el proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas (20 %), como se detalla a continuación:

| Código BPIN              | Nombre Proyecto                                                                                                                                  | Sector                           | Fase                  | Valor Total         |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 2026005850010            | IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$ 3.716.289.809,50 |
| Fuentes                  | Tipo de recurso                                                                                                                                  |                                  | Cronograma MGA        | Valor               |
| Departamentos – CASANARE | Asignaciones Directas (20% del SGR)                                                                                                              |                                  | 2026                  | \$ 3.716.289.809,50 |
| Valor Aprobado           |                                                                                                                                                  |                                  |                       | \$ 3.716.289.809,50 |

De conformidad con el artículo 2º del Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026, se designó al Instituto Financiero de Casanare como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la Interventoría del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA                                    |                                          |                       |                    |                      |                                   |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|
| Fuentes Aprobadas                                                 | Tipo de recurso                          | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1)       | Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2): |
| Departamentos – CASANARE                                          | Asignaciones Directas (20% del SGR)      | 2025 - 2026           | \$3.716.289.809,50 | N/A                  | \$ 0                              | 2027 – 2028                                        |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                  | INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE         |                       |                    | Valor                | \$3.364.259.655,50                |                                                    |
| Instancia pública designada para la contratación de Interventoría | INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE         |                       |                    | Valor                | \$352.030.154,00                  |                                                    |
| IGPR Ejecutor Designado                                           |                                          |                       |                    |                      |                                   |                                                    |
| 4o Trimestre 2025                                                 |                                          | 1o Trimestre 2026     |                    |                      | Consolidado Anualidades 2024-2025 |                                                    |
| 95.10                                                             |                                          | 98.00                 |                    |                      | ADECUADO                          |                                                    |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó                           | 012 DE 2024 Y Orientaciones Transitorias |                       |                    | Puntaje Priorización |                                   | 65,09                                              |

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2026005850010 quedó establecida de la siguiente manera:

| DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| DESCRIPCIÓN                 | VALOR               |
| LICENCIAS Y PERMISOS        | \$ 0,00             |
| INVERSIÓN                   | \$ 3.300.120.745,50 |
| INTERVENTORÍA               | \$ 352.030.154,00   |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN      | \$ 64.138.910,00    |
| COMPENSACIÓN                | \$ 0,00             |
| TOTAL                       | \$ 3.716.289.809,50 |

En cuanto al componente de Inversión, la ejecución del proyecto comprende la realización de obras para la construcción e Implementación de cuarenta (40) sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia, localizados en predios rurales previamente verificados y seleccionados en los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, con una distribución prevista de cinco (5), cinco (5), cinco (5), diez (10), diez (10) y cinco (5) beneficiarios, respectivamente. Estas intervenciones están orientadas a incrementar la disponibilidad y capacidad de almacenamiento del recurso hídrico en zonas rurales y, simultáneamente, constituirse en una medida de adaptación al cambio climático y de compensación ambiental.

La obra contempla la construcción de un reservorio para almacenamiento de agua lluvia en cada uno de los cuarenta (40) predios beneficiarios, con capacidad aproximada de 169,71 m³ por unidad, para lo cual deberán adelantarse, entre otras, actividades de localización y replanteo, descapote, excavaciones mecánicas, conformación y compactación de rellenos, adecuación de los sistemas de entrada y desagüe, construcción de cunetas y obras para el manejo de aguas de escorrentía e instalación del sistema de impermeabilización mediante geomembrana de polietileno de alta densidad – HDPE de 40 mils (1,00 mm). Las especificaciones técnicas prevén igualmente las obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, estanqueidad, drenaje, funcionamiento y protección de cada sistema.

Como parte integral de cada intervención se ejecutará además el cerramiento perimetral de los reservorios, mediante postes de madera, alambre de púas y malla galvanizada recubierta en PVC, con el propósito de restringir el ingreso de animales y proteger la infraestructura construida; asimismo, se contempla el establecimiento de una franja arbórea alrededor de las áreas intervenidas, como medida complementaria de protección del suelo, control de la erosión y fortalecimiento de las condiciones ambientales del entorno.

De igual manera, cada reservorio contará con un sistema autónomo de bombeo mediante energía solar, destinado a permitir la distribución y el aprovechamiento eficiente del agua lluvia almacenada. Para tal efecto se prevé el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de electrobomba superficial, módulos fotovoltaicos, estructura metálica de soporte, sistemas de control y protección eléctrica, puesta a tierra, tuberías y demás accesorios hidráulicos y eléctricos requeridos. De esta manera, la intervención no se limita a la construcción física del depósito de almacenamiento, sino que comprende la entrega de un sistema integral y funcional de cosecha, almacenamiento y aprovechamiento de agua lluvia en cada predio beneficiario. Las especificaciones técnicas definen precisamente la construcción de los reservorios y la posterior implementación de los sistemas de bombeo solar como componentes principales de la intervención.

28



|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de la obra corresponde a materializar el componente de Inversión del proyecto BPIN No. 2026005850010, mediante la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de cosecha de agua proyectados, permitiendo contar con infraestructura para la captación, almacenamiento y utilización eficiente de aguas lluvias en los predios beneficiarios, reducir la vulnerabilidad asociada a la limitada disponibilidad del recurso hídrico y fortalecer la capacidad de adaptación de las comunidades rurales frente a los efectos del cambio climático.

Con fundamento en la decisión de priorización y aprobación contenida en el artículo 1º del Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026, el valor aprobado del proyecto asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.716.289.809,50), financiados con recursos de las Asignaciones Directas del 20 % del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, mediante el artículo 3º del Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026, se incorporaron como parte integral del citado acto administrativo, para el proyecto identificado con el código BPIN No. 2026005850010, entre otros, los siguientes documentos: el Concepto Técnico Sectorial de Viabilidad en sus componentes jurídico, técnico, financiero, ambiental y social; el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica del Banco de Programas y Proyectos; el concepto de viabilidad del proyecto de inversión suscrito por el delegado del Gobernador de Casanare; el documento de viabilidad del proyecto de inversión; y el reporte de priorización, de conformidad con la normativa aplicable del Sistema General de Regalías.

El proyecto presenta un tiempo de ejecución física de doce (12) meses, distribuido así:

Ejecución técnica: diez (10) meses.

Ejecución de la Interventoría: once (11) meses.

Ejecución del apoyo a la supervisión: doce (12) meses.

Corresponde al Instituto Financiero de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026, adelantar los trámites administrativos, presupuestales y legales necesarios para la contratación del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Mediante la Resolución No. 139 del 17 de julio de 2026 se adicionó al presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare – IFC, en el capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.716.289.809,50), bajo la modalidad SSF – Sin Situación de Fondos).

### 3 DEFINICIÓN TÉCNICA; OBJETO, ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE.

#### 3.2. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades en los municipios de Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué, departamento de Casanare, conforme a los planos, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto contractual y los demás Documentos del Proceso:

1. Realizar, antes de iniciar las obras, visitas técnicas a los sitios de intervención con la interventoría y la supervisión del IFC, para verificar las condiciones del terreno, los accesos y la correspondencia de los estudios y diseños con las condiciones encontradas. Documentar las inconsistencias y someterlas a revisión antes de ejecutar las actividades afectadas.
2. Elaborar y presentar a la interventoría el cronograma de ejecución y la programación de los frentes de trabajo, indicando la distribución del personal, maquinaria, equipos y materiales requeridos para desarrollar las actividades dentro del plazo contractual.
3. Desarrollar los eventos de socialización del proyecto en los municipios objeto de intervención, incluyendo los espacios, el personal de apoyo, los equipos audiovisuales y la logística previstos. Informar a las comunidades sobre las obras, el cronograma, los accesos, el tránsito de materiales y la delimitación de las áreas de trabajo, y conservar las actas, los registros de asistencia y las evidencias correspondientes.
4. Realizar las visitas técnicas de verificación a los predios de los potenciales beneficiarios, documentar el cumplimiento de los criterios previstos en el proyecto y gestionar la suscripción de los acuerdos de conservación con quienes corresponda.
5. Realizar la localización, el replanteo y el escapote de las áreas de intervención, respetando las dimensiones, cotas, niveles y demás condiciones establecidas en los diseños.
6. Ejecutar las excavaciones mecánicas, los rellenos con material seleccionado de la excavación y la conformación de los sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia, incluyendo la movilización y desmovilización de la maquinaria necesaria.
7. Suministrar e instalar las tuberías de desagüe y construir las cunetas y los elementos de suelo-cemento contemplados en el presupuesto para la captación, conducción y manejo del agua lluvia.
8. Suministrar e instalar la geomembrana de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento, incluyendo la preparación de la superficie, las uniones, los anclajes y las verificaciones de calidad previstas en las especificaciones técnicas.
9. Construir los cerramientos de protección mediante el suministro e instalación de postes, alambre de púas y malla, con las características, dimensiones y cantidades establecidas en el proyecto.
10. Suministrar y sembrar los árboles contemplados en el presupuesto, de acuerdo con la especie, altura, cantidad, localización y demás condiciones técnicas definidas para el componente de conservación ambiental.
11. Suministrar e instalar los cuarenta (40) sistemas de bombeo solar fotovoltaico de cinco mil (5.000) litros por día previstos en el presupuesto, junto con sus accesorios, redes de distribución en tubería de polietileno y sistemas de puesta a tierra, conforme a las condiciones de diseño.
12. Realizar las pruebas de estanqueidad, conducción, bombeo y funcionamiento exigidas en los documentos técnicos, con verificación de la interventoría. Registrar los resultados y corregir las deficiencias de ejecución o instalación imputables al CONTRATISTA antes de la entrega de los sistemas.
13. Elaborar e implementar el Plan de Gestión Integral de Obra —PIGO—, previa aprobación de la interventoría, desarrollando los componentes de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión social, calidad y comunicación previstos en el proyecto.
14. Ejecutar las medidas de seguridad previstas para los frentes de obra, incluyendo el suministro y uso de elementos de protección personal, la disposición de equipos de emergencia, la señalización, los exámenes ocupacionales y las capacitaciones contempladas en el PIGO.
15. Implementar las medidas de manejo ambiental previstas para la obra, incluyendo la separación y disposición de residuos, el almacenamiento y cubrimiento de materiales, el lavado de herramientas, la señalización ambiental y las capacitaciones para la protección del suelo, el agua y la vegetación.
16. Producir y difundir las piezas radiales, publicaciones en prensa, piezas gráficas y contenidos audiovisuales contemplados en el presupuesto para comunicar los avances y resultados del proyecto, previa coordinación con el IFC, y entregar las evidencias de su publicación y difusión.
17. Prestar la asistencia técnica prevista a los beneficiarios para el manejo sostenible del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la conservación ambiental, incluyendo orientaciones sobre la operación y el mantenimiento de los sistemas instalados. Documentar las visitas, los temas desarrollados y las recomendaciones formuladas.
18. Mantener disponibles en los frentes de trabajo el personal con los perfiles y dedicaciones exigidos, la maquinaria y los equipos necesarios durante las actividades correspondientes, conforme al programa de ejecución aprobado.
19. Realizar el control de calidad de los materiales, las obras y los equipos instalados, mediante las inspecciones, ensayos y verificaciones exigidos en las especificaciones técnicas, y entregar a la interventoría las fichas técnicas, los certificados y los resultados correspondientes.
20. Llevar la bitácora de obra y elaborar los informes de avance, las memorias de cantidades ejecutadas y los registros fotográficos que soporten el seguimiento físico y financiero y las actas parciales. Participar en los comités de obra para evaluar el avance y definir las acciones necesarias para cumplir la programación.



☑ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

3 de 18

|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

21. Ejecutar el plan de inversión del anticipo aprobado y presentar los soportes de su utilización en las actividades del contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas para su manejo y amortización.
22. Redir los residuos, materiales sobrantes e instalaciones temporales al finalizar las intervenciones, y recuperar las áreas y accesos afectados por las actividades a su cargo, dejándolos en condiciones de limpieza y seguridad.
23. Entregar las obras y los sistemas instalados en funcionamiento, con verificación de la interventoría, junto con los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías de los equipos, resultados de pruebas y demás documentos técnicos exigidos. Presentar el Informe final con el balance de cantidades ejecutadas, la matriz de cumplimiento de las actividades y sus respectivos soportes.
24. Revisar la correspondencia entre los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación, contrastándolos con las condiciones de cada predio. Presentar a la interventoría un informe de las inconsistencias identificadas y de sus posibles efectos sobre la ejecución, acompañado de las recomendaciones técnicas pertinentes. Los ajustes que resulten necesarios deberán contar con las aprobaciones correspondientes antes de ejecutar las actividades afectadas.
25. Presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, el procedimiento de localización y replanteo, indicando el personal responsable, los equipos de medición, los puntos de referencia y los criterios planimétricos y altimétricos. Registrar las cotas del terreno natural, descapote, excavación y conformación final, así como los alineamientos, pendientes y dimensiones previstos en los diseños, dejando soportes que permitan verificar las profundidades y cantidades ejecutadas.
26. Definir y presentar a la interventoría el manejo y destino de los materiales provenientes del descapote y la excavación, diferenciando aquellos aptos para su reutilización de los que deban retirarse. Precisar las cantidades, zonas de almacenamiento temporal, usos previstos en rellenos o recubrimientos y sitios de disposición autorizados, cuando corresponda, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las medidas ambientales del proyecto.
27. Revisar y documentar las rutas y distancias previstas para la movilización y desmovilización de maquinaria pesada, considerando los puntos de partida de Paz de Aríporo y Yopal, según corresponda a la ubicación de los predios y a los documentos del proyecto. Verificar la correspondencia de las distancias, unidades de medida y condiciones de reconocimiento con las memorias, los análisis de precios unitarios y el presupuesto contractual, e informar las diferencias antes de ejecutar la actividad. Esta verificación no constituirá, por sí misma, autorización para modificar cantidades o valores.
28. Preparar la superficie de apoyo y ejecutar la instalación, las uniones y los anclajes de la geomembrana conforme a los diseños y las especificaciones técnicas. Adoptar medidas para prevenir perforaciones, desplazamientos y daños durante la construcción y puesta en funcionamiento, y realizar las verificaciones de estanqueidad previstas. Documentar los resultados y corregir las deficiencias imputables a la instalación antes del recibo.
29. Verificar, antes de su instalación, la compatibilidad de los equipos con el caudal, la altura dinámica, las distancias de conducción y las condiciones de operación definidas para cada sitio. Presentar a la interventoría las fichas técnicas y los soportes de selección de la bomba, los módulos fotovoltaicos, los conductores, las protecciones, la puesta a tierra y los accesorios previstos. Instalar y poner en funcionamiento los sistemas, y acreditar mediante pruebas el cumplimiento de las prestaciones exigidas en las condiciones de diseño.
30. Presentar a la interventoría, para su aprobación, el plan de socialización, indicando los municipios, fechas, lugares, contenidos, responsables, personal de apoyo, equipos audiovisuales y logística previstos. Coordinar las condiciones de participación de los beneficiarios y entregar las presentaciones, actas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y constancias de atención de las inquietudes formuladas.
31. Explicar a cada potencial beneficiario el alcance del acuerdo de conservación y los compromisos asociados al proyecto. Gestionar su suscripción mediante el formato aprobado por el IFC, verificar que esté completo y firmado por quienes corresponda, y asegurar su identificación inequívoca con el beneficiario y el predio. Entregar a la interventoría una relación consolidada de los acuerdos y sus soportes, e informar los casos que presenten dificultades para su formalización.
32. Ejecutar el Plan de Asistencia Técnica previsto en los documentos del proyecto, conforme a su programación, contenidos y cobertura. Registrar por predio las visitas realizadas, los participantes, las orientaciones sobre conservación ambiental y uso del agua, las instrucciones de operación y mantenimiento de los sistemas y las recomendaciones formuladas.
33. Suministrar e instalar la valla informativa del proyecto en la ubicación y con las características previstas en los Documentos del Proceso, previa coordinación con el IFC y la interventoría. Incluir la identificación del IFC, la Gobernación de Casanare y el CONTRATISTA, el objeto, valor, plazo y fuente de financiación del contrato, conforme a los lineamientos de imagen institucional. Mantenerla legible, segura y en buen estado durante el período exigido.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades específicas previstas para la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto y alcance del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y plazo establecidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, las adendas, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.
2. Aportar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para cumplir sus obligaciones y mantener la organización requerida durante la ejecución contractual.
3. Presentar oportunamente los documentos a su cargo necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato y concurrir a la suscripción del Acta de Inicio una vez satisfechas las condiciones establecidas para ello.
4. Constituir y presentar para aprobación del IFC las garantías y seguros exigidos, mantenerlos vigentes por los términos pactados y ampliarlos, modificarlos o restablecerlos cuando corresponda, de acuerdo con las novedades contractuales y las condiciones de los respectivos amparos.
5. Facilitar el seguimiento y control de la interventoría y de la supervisión del IFC, según sus competencias, permitiendo el acceso a los sitios de ejecución, los documentos y los soportes relacionados con el contrato. Atender oportunamente sus observaciones y requerimientos dentro del alcance contractual.
6. Suministrar al IFC y a la interventoría información veraz, completa, consistente y oportuna sobre la ejecución del contrato, y presentar los informes y documentos a su cargo en los plazos y formatos establecidos.
7. Informar oportunamente las circunstancias técnicas, jurídicas, económicas, sociales, ambientales o de otra naturaleza que puedan afectar el cumplimiento del contrato, así como las variaciones de los riesgos identificados, las inconsistencias documentales y las reclamaciones relacionadas con su ejecución. Presentar los soportes disponibles y las medidas propuestas para su atención.
8. Solicitar y sustentar oportunamente las modificaciones, prórrogas o suspensiones que considere necesarias. Abstenerse de ejecutar cambios al alcance, los diseños o las condiciones pactadas sin las aprobaciones y formalizaciones correspondientes, teniendo en cuenta que las instrucciones de la interventoría no sustituyen las decisiones que competen al IFC.
9. Cumplir la normativa aplicable a la ejecución del contrato en materia técnica, laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y tributaria, así como las condiciones y requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.
10. Tramitar, obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que estén a su cargo según la distribución de responsabilidades del contrato. Verificar, antes de realizar las actividades correspondientes, la disponibilidad de los permisos de acceso, servidumbre, tránsito y demás autorizaciones necesarias, e informar al IFC cualquier ausencia o vencimiento que impida su ejecución.
11. Asumir la vinculación, dirección y remuneración del personal que emplee, y pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas de dicha vinculación. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos exigibles.
12. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a su actividad y adoptar las medidas de prevención necesarias para proteger a los trabajadores, visitantes, comunidades y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución contractual.
13. Cumplir los requisitos ambientales aplicables y adoptar las medidas de prevención, manejo y corrección de los impactos derivados de las actividades a su cargo, de acuerdo con los documentos técnicos y las condiciones del contrato.
14. Garantizar que la maquinaria, los vehículos y los equipos utilizados cuenten con la documentación, los registros, los seguros y las condiciones de operación y seguridad exigibles, según su naturaleza y uso.
15. Asumir los costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a su cargo para la ejecución del contrato, conforme a los precios y condiciones económicas pactados, y presentar las facturas o documentos de cobro con sus respectivos soportes.



|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

16. Cumplir las condiciones establecidas para el manejo, la inversión, la amortización y el reintegro del anticipo, cuando corresponda, y mantener los registros y soportes que permitan verificar la destinación de los recursos y sus rendimientos.
17. Responder por la calidad de las obras, los materiales y los equipos suministrados y corregir, a su cargo, los defectos o incumplimientos que le sean imputables, dentro de los términos contractuales y de las garantías aplicables.
18. Prevenir y reparar los daños imputables a sus actuaciones u omisiones, o a las de su personal y subcontratistas, que afecten al IFC, a terceros, a los bienes o a la infraestructura utilizada durante la ejecución. Mantener indemne al IFC frente a las reclamaciones y costos derivados de tales hechos, en los términos del contrato y de la normativa aplicable.
19. Cumplir las condiciones pactadas para la subcontratación y la cesión del contrato, obteniendo las autorizaciones que correspondan. La subcontratación no lo releva de sus obligaciones ni de su responsabilidad frente al IFC.
20. Proteger los datos personales y la información reservada o confidencial a la que tenga acceso, utilizarla únicamente para los fines autorizados y adoptar medidas para evitar su pérdida, alteración o divulgación indebida, sin desconocer los deberes de publicidad y acceso a la información que resulten aplicables.
21. Cumplir los compromisos de transparencia y las declaraciones de la oferta, e informar oportunamente las situaciones que puedan configurar conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos sobrevenientes relacionados con el contrato.
22. Mantener actualizados sus datos de identificación, representación y contacto, e informar los cambios societarios o de los integrantes del proponente plural que tengan incidencia en la capacidad, las condiciones o los requisitos para cumplir el contrato.
23. Facilitar el ejercicio del control ciudadano y atender, dentro de sus competencias, los requerimientos de las veedurías y de los organismos de control. Comparecer a las reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado en relación con el contrato y aportar la información a su cargo.
24. Promover oportunidades de empleo local y procurar la vinculación de población vulnerable y jóvenes, de acuerdo con las necesidades de personal, los perfiles requeridos y las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.
25. Organizar, custodiar y conservar los documentos y soportes de la ejecución contractual durante los términos aplicables, y entregarlos al IFC cuando corresponda, garantizando su integridad y trazabilidad.
26. Aportar oportunamente la información y los documentos a su cargo necesarios para el recibo y la liquidación del contrato, atender las observaciones relacionadas con el cierre y concurrir a la suscripción de las actas correspondientes.

### 3.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, en calidad de CONTRATANTE, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo integran, y exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, completa y oportuna de las obras y demás actividades contratadas.
2. Revisar y aprobar oportunamente las garantías y seguros constituidos por el CONTRATISTA, siempre que cumplan los amparos, valores, vigencias y demás condiciones exigidas, y requerir su corrección, ampliación, modificación o restablecimiento cuando corresponda.
3. Garantizar el seguimiento de la ejecución contractual mediante la Interventoría contratada y la supervisión que corresponda al IFC, delimitando sus competencias y comunicando oportunamente al CONTRATISTA las designaciones y los cambios que se produzcan.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores correspondientes a las obras y actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, en las condiciones y plazos pactados, previa presentación de la factura o documento de cobro, la certificación de la Interventoría y los demás soportes exigibles. Adelantar oportunamente los trámites presupuestales, financieros y de programación de caja a su cargo necesarios para atender estos pagos.
5. Tramitar y efectuar el desembolso del anticipo una vez cumplidos los requisitos establecidos en el contrato, y verificar, a través de la Interventoría, su correcta inversión, amortización y los reintegros de capital y rendimientos que correspondan.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA y a la Interventoría los estudios, diseños, planos, especificaciones y demás información a su cargo necesaria para la ejecución. Gestionar los permisos, autorizaciones y condiciones de acceso que correspondan al IFC, conforme a la distribución de responsabilidades establecida en el contrato.
7. Analizar y resolver oportunamente las peticiones, consultas, solicitudes y reclamaciones del CONTRATISTA y de la Interventoría, dentro de los términos legales y contractuales aplicables, y comunicar las decisiones que incidan en la ejecución.
8. Verificar, mediante la Interventoría, que las obras, materiales, equipos y sistemas instalados cumplan los planos, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad pactadas y las normas técnicas obligatorias aplicables. Exigir la realización de las pruebas previstas y la corrección de las deficiencias imputables al CONTRATISTA.
9. Verificar, con apoyo de la Interventoría, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como la obtención y vigencia de los permisos y autorizaciones a cargo del CONTRATISTA, solicitando los soportes correspondientes.
10. Exigir y revisar los Informes de avance y demás documentos de seguimiento previstos en el contrato, y coordinar con la Interventoría las medidas y correctivos necesarios frente a situaciones que puedan afectar la calidad, el plazo, los costos o el cumplimiento del objeto contractual.
11. Coordinar, dentro de sus competencias, las actuaciones con las entidades territoriales, los beneficiarios y los demás actores del proyecto, para facilitar la ejecución, prevenir interferencias y atender las situaciones que requieran Intervención Institucional.
12. Verificar el cumplimiento de los compromisos de promoción del empleo local e inclusión laboral asumidos por el CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.
13. Adoptar oportunamente las decisiones a su cargo necesarias para la ejecución contractual. Evaluar y resolver las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reanudación o terminación, con los soportes técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales correspondientes, y formalizar las decisiones procedentes mediante los documentos y actuaciones aplicables.
14. Evaluar las circunstancias y solicitudes que puedan afectar la ecuación económica del contrato, incluidas las relacionadas con la revisión de precios, y adoptar las medidas que procedan conforme al régimen jurídico aplicable, las condiciones pactadas y la distribución de riesgos.
15. Adelantar, cuando corresponda, las actuaciones para exigir el cumplimiento, aplicar las consecuencias contractuales pactadas, hacer efectivas las garantías y obtener la reparación de los perjuicios imputables al CONTRATISTA, con respeto del debido proceso y del derecho de defensa.
16. Verificar, con apoyo de la Interventoría, el cumplimiento de las condiciones para el inicio y el recibo de las obras. Suscribir las actas y expedir o tramitar las certificaciones que correspondan al IFC, respetando las competencias de la Interventoría.
17. Exigir y verificar la entrega de los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías de los equipos, resultados de pruebas, Informe final y demás documentos de cierre establecidos en el contrato.
18. Cumplir los deberes de publicidad, transparencia, gestión documental y suministro de información a su cargo, y facilitar el ejercicio del control ciudadano y de los organismos de control, conforme a las disposiciones aplicables.
19. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos aplicables, con apoyo de la Interventoría y con fundamento en el balance técnico, administrativo y financiero, dejando constancia de los pagos, saldos, reintegros, obligaciones pendientes y garantías que deban permanecer vigentes.

### 3.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y VERIFICACION PAA

| No. | CÓDIGO DEL PRODUCTO(S) | SEGMENTO                                                                | FAMILIA                                                             | CLASE                            |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1   | 72151500               | SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO | SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS |



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

5 de 18

|   |          |                                                                         |                                                           |                |                                     |
|---|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|
|   |          | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                               |                                                           | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                    |
|   |          | CONTRATACIÓN                                                            |                                                           |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025  |
|   |          |                                                                         |                                                           |                | VERSIÓN: 01                         |
| 2 | 77101700 | SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES                                              | GESTION MEDIOAMBIENTAL                                    |                | SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL     |
| 3 | 70131505 | SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA       | PREPARACION, GESTION Y PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO |                | PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO  |
| 4 | 72141505 | SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA                          |                | SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS |

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA -2026, aprobada mediante Acta No. 20 del 13 de agosto de 2026 emitida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### 4. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la gestión contractual, las entidades públicas deben ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de los contratos, mediante supervisión o interventoría, según corresponda.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será ejercido a través de la Interventoría contratada por el Instituto Financiero de Casanare – IFC.

La Interventoría deberá cumplir las obligaciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo IV – Caracterización del Proceso de Contratación, numeral 4.1.3.12 "Vigilancia y Control a la Ejecución del Contrato" del Manual de Contratación del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante la Resolución No. 172 del 8 de agosto de 2024, y las demás normas y disposiciones que resulten aplicables.

#### 5. SOPORTE ESTRATÉGICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

##### 5.1 SOPORTE ESTRATÉGICO:

En cumplimiento del plan de acción de 2026, enmarcado en las metas del plan estratégico 2024 – 2027 "Oportunidades para el Desarrollo Regional", de la siguiente manera:

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE:                                       | SUBGERENCIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:                                 | INCREMENTAR LOS INGRESOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y MAYOR EFICIENCIA EN LA COLOCACIÓN DE RECURSOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA; CONTRIBUYENDO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, AMBIENTAL, SOCIAL Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| EJES ESTRATÉGICOS:                                      | GESTIÓN ESTRATÉGICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| META(S) PLAN ESTRATÉGICO:                               | DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROCESOS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN DIVERSIFICAR EL OBJETO SOCIAL DEL INSTITUTO, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE PERMITAN EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIO Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, DE COOPERACIÓN REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE CONTRIBUYAN DURANTE EL CUATRIENIO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ACTIVIDAD(ES) DEL PLAN DE ACCIÓN:                       | EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CANTIDAD(ES) PROGRAMADA(S):                             | 100%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ESTADO AVANCE DE LA(S) META(S) FÍSICA(S):               | 100 % acumulado a 31 de agosto de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| AVANCE ESPERADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:          | 100% Periodico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PRODUCTO(S) O ACTIVIDAD(ES) A EJECUTAR CON EL CONTRATO: | 1.1.1 - DESARROLLAR EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN. 1.1.2 - REALIZAR VISITAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN A LOS PREDIOS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE CONSERVACIÓN (*) 1.1.3 - CONSTRUIR SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA EN PREDIOS CON VOCACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL. 1.1.4 - IMPLEMENTAR SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL USO EFICIENTE DEL AGUA LLUVIA EN PREDIOS CON VOCACIÓN DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL |

##### 5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR

La ejecución del objeto contractual deberá sujetarse integralmente a las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades, características y demás requerimientos técnicos definidos para el proyecto de Inversión, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente estudio previo y del proceso de contratación. Para todos los efectos, se remite al citado Anexo Técnico, en el cual se detallan las condiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

##### 5.3 SOPORTES AMBIENTALES (CIA)

El proyecto de Inversión identificado con código BPIN No. 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", cuenta con los soportes técnicos, ambientales, territoriales y de gestión del riesgo requeridos durante su etapa de formulación, estructuración, viabilización y aprobación. Los documentos que se relacionan a continuación hacen parte integral de los soportes del proyecto y reposan en las respectivas carpetas y archivos que conforman su expediente documental en la Gobernación de Casanare, entidad en la cual se adelantó su formulación y trámite previo a la designación del Instituto Financiero de Casanare – IFC como entidad ejecutora.



|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

El proyecto cuenta con certificación suscrita por la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, mediante la cual se deja constancia de su pertinencia y coherencia con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y con el Plan de Acción de CORPORINOQUIA 2024–2027, de fecha 21 de abril de 2026.

Así mismo, el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare certificó, mediante documento de fecha 6 de mayo de 2026, que para la ejecución del proyecto no se requiere permiso, licencia y/o autorización ambiental.

El proyecto cuenta igualmente con Análisis de Riesgo de Desastres y Medidas para el Manejo del Riesgo, elaborado de conformidad con la Ley 1523 de 2012, mediante el cual se incorpora la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública.

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Paz de Aiporo certificó, con fecha 22 de abril de 2026, que el proyecto no se encuentra localizado en zonas de riesgo no mitigable y no resulta contrario a los usos y tratamientos del suelo establecidos en el respectivo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Pore certificó, con fecha 29 de abril de 2026, que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable ni en zonas de protección de recursos naturales, de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.

El Secretario de Planeación y Obras del Municipio de Nunchía certificó, con fecha 23 de abril de 2026, que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable ni en zonas de protección de recursos naturales, de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el respectivo EOT.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de San Luís de Palenque certificó, con fecha 13 de abril de 2026, que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable ni en zonas de protección de recursos naturales, de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el respectivo EOT.

El Secretario de Planeación y Obras del Municipio de Trinidad certificó, con fecha 23 de abril de 2026, que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable ni en zonas de protección de recursos naturales, de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el respectivo EOT.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Orocué certificó, con fecha 23 de abril de 2026, que el proyecto no se desarrolla en zonas de alto riesgo no mitigable ni en zonas de protección de recursos naturales, de conformidad con los usos y tratamientos del suelo definidos en el respectivo EOT.

Finalmente, el proyecto cuenta con concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social, expedido por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, como parte del trámite adelantado para su viabilización.

En consecuencia, las certificaciones, conceptos, análisis y demás documentos anteriormente relacionados constituyen soportes integrantes del proyecto de inversión BPIN No. 2026005850010 y forman parte de su expediente técnico y documental, el cual reposa en las carpetas y archivos dispuestos para tal efecto en la Gobernación de Casanare, sin perjuicio de los documentos que hayan sido trasladados, incorporados o puestos a disposición del Instituto Financiero de Casanare – IFC con ocasión de su designación como entidad ejecutora del proyecto.

#### 6.4 SOPORTE ECONÓMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El 5 de mayo de 2025, mediante el Acuerdo No. 06, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare – IFC autorizó al Gerente del Instituto para "celebrar contratos o convenios necesarios dentro del giro ordinario de los negocios del Instituto y realizar las modificaciones presupuestales que se requieran, incluyendo los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías".

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Departamental No. 0140 del 9 de junio de 2026, la Gobernación de Casanare designó al Instituto Financiero de Casanare – IFC como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2026005850010, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHAS DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por valor de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.716.289.809,50), bajo la modalidad SSF – Sin Situación de Fondos.

A su vez, mediante la Resolución No. 139 del 17 de julio de 2026, los recursos del proyecto fueron adicionados e incorporados, sin situación de fondos, en el capítulo Independiente del Sistema General de Regalías – SGR del presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto Financiero de Casanare, correspondiente al bienio 2025-2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el 27 de julio de 2026 el Subgerente de Gestión Estratégica del Instituto Financiero de Casanare certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales se encuentran debidamente cargados en el aplicativo GESPROY, se considera procedente efectuar el análisis preliminar correspondiente, con el fin de adelantar posteriormente la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y dar inicio al proceso de selección respectivo.

El valor total del proyecto asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.716.289.809,50), de los cuales se destinarán recursos a los siguientes componentes:

| DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| DESCRIPCIÓN                 | VALOR                      |
| LICENCIAS Y PERMISOS        | \$ 0,00                    |
| INVERSIÓN                   | \$ 3.300.120.745,50        |
| INTERVENTORÍA               | \$ 352.030.154,00          |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN      | \$ 64.138.910,00           |
| COMPENSACIÓN                | \$ 0,00                    |
| <b>TOTAL</b>                | <b>\$ 3.716.289.809,50</b> |

El soporte económico del presente proceso se toma del Presupuesto Oficial establecido en el proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2026005850010, el cual constituye la base para la determinación del valor estimado de la contratación y hace parte integral de los soportes técnicos y financieros del proyecto.

La estructuración económica del presupuesto se encuentra sustentada, entre otros, en los siguientes documentos: Presupuesto Oficial; Estudio de Mercado; soportes y cotizaciones del Estudio de Mercado; documento explicativo del Estudio de Mercado; Análisis de Precios Unitarios – APU; Análisis del A.J.U.; Factor Prestacional; Memorias de Cantidades de Obra; Análisis de Fuentes de Materiales; Programación de Obra; y Flujo de Inversión del Proyecto. Estos documentos hacen parte integral del proyecto de inversión y reposan en las carpetas y archivos que conforman su expediente documental en la Gobernación de Casanare, sin perjuicio de aquellos que hayan sido remitidos, incorporados o puestos a disposición del Instituto Financiero de Casanare – IFC con ocasión de su designación como entidad ejecutora.

En consecuencia, con fundamento en dichos soportes, el presupuesto oficial del proyecto se discrimina de la siguiente manera:

VER ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL.



☒ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

7 de 18

|  |                                           |                |                                    |
|--|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

Teniendo en cuenta que el valor total del presente proceso de contratación se encuentra respaldado con apropiación presupuestal suficiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías correspondientes al bienio 2025-2026, y que el plazo previsto para la ejecución del contrato se extenderá durante el año 2027, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, el cual establece:

... ARTÍCULO 161. Ejecución Presupuestal. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas...

conforme al cual, cuando exista apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, podrán celebrarse compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad, los cuales serán atendidos con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente. En consecuencia, la ejecución contractual durante el año 2027 no implica la asunción de nuevas obligaciones con cargo a recursos del bienio 2027-2028, toda vez que la totalidad del compromiso se encuentra financiada con recursos apropiados en el bienio 2025-2026, razón por la cual no se requiere autorización de vigencias futuras para la ejecución del contrato

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

### 6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC es una entidad descentralizada del orden departamental, constituida como empresa de gestión económica de carácter departamental y sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

En desarrollo de su régimen jurídico ordinario, y de conformidad con sus Estatutos y las disposiciones legales que regulan a las entidades estatales sometidas a régimen especial, el IFC adelanta su actividad contractual bajo las reglas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y de las demás disposiciones que expresamente le resulten aplicables.

Ahora bien, tratándose de la contratación asociada a la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, el alcance del régimen contractual aplicable a las entidades sometidas ordinariamente a regímenes especiales fue objeto de interpretación y precisión por parte de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

En efecto, mediante Concepto No. 2563 del 25 de junio de 2026, Radicación No. 11001-03-06-000-2026-00088-00, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado analizó el alcance del párrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y precisó que las entidades designadas como ejecutoras de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben sujetar la contratación necesaria para la ejecución de dichos proyectos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, aun cuando, por su naturaleza jurídica, se encuentren ordinariamente sometidas a un régimen contractual especial.

Este pronunciamiento permitió precisar el alcance de la expresión "estricta sujeción al régimen de contratación pública" contenida en el párrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, particularmente frente a aquellas entidades ejecutoras cuyo régimen contractual ordinario corresponde al derecho privado o a un régimen exceptuado del Estatuto General de Contratación.

En atención a dicho criterio interpretativo, y considerando que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC actúa en el presente caso como entidad ejecutora de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se determina que la contratación requerida para su ejecución deberá adelantarse bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, al proceso de selección que se derive de los presentes estudios previos le resultarán aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus normas modificatorias, reglamentarias, complementarias o sustitutivas y, cuando corresponda, los documentos tipo de obligatorio cumplimiento expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior constituye una aplicación específica del régimen contractual derivada de la condición del IFC como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, sin que ello implique una modificación general o permanente de su régimen contractual ordinario, el cual continúa siendo el régimen especial que legal y estatutariamente le corresponde para las demás actividades contractuales que no se encuentren sometidas a una disposición especial.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y su cuantía, y una vez efectuado el análisis jurídico correspondiente, la Entidad determina que la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.

Asimismo, por tratarse de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, serán aplicables, en lo pertinente, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 – Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, sus modificaciones, adiciones y demás disposiciones que regulen la programación, ejecución, seguimiento, control y correcta destinación de los recursos del SGR.

La estructuración y posterior gestión contractual deberán desarrollarse con observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad, libre concurrencia, buena fe, eficacia, eficiencia y prevalencia del interés general.

Atendiendo la naturaleza de las prestaciones requeridas para la ejecución del proyecto, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato estatal de obra, por lo que su celebración, ejecución, modificación, control, terminación y liquidación estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al régimen jurídico del Sistema General de Regalías y a las demás disposiciones concordantes que resulten aplicables.

Con fundamento en los presentes estudios y documentos previos, en las características particulares del proyecto, en las condiciones técnicas requeridas para su ejecución, en la naturaleza del objeto contractual y en los principios de planeación y selección objetiva, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC estructurará los documentos del proceso de selección y, en particular, el correspondiente Pliego de Condiciones, en el cual se establecerán las reglas, requisitos y condiciones aplicables a los interesados y proponentes.

Los requisitos y condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas, económicas y contractuales que se incorporen en los documentos del proceso deberán guardar relación



|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

directa y proporcional con el objeto a contratar y estarán orientados a garantizar la selección objetiva del contratista, la adecuada ejecución del proyecto, la protección y correcta destinación de los recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías y la participación plural de oferentes que acrediten las condiciones de capacidad y experiencia requeridas.

Finalmente, el proceso de selección que se adelante con fundamento en los presentes estudios previos será publicado y gestionado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable y las reglas de funcionamiento de dicha plataforma.

## 6.2. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección aplicable y los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, particularmente su artículo 5, y el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se establecen los requisitos habilitantes y criterios de evaluación que se relacionan a continuación, los cuales permitirán determinar la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con las condiciones definidas en los documentos del proceso:

| CRITERIOS DE SELECCIÓN |                              | Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Instituto son los siguientes: |    |                       |  |
|------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------|--|
| PROCESO                | FACTORES                     | SI                                                                                                                                                                                                                                         | NO | CONSECUENCIA          |  |
| HABILITACIÓN           | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN    | X                                                                                                                                                                                                                                          |    | HABILITA / INHABILITA |  |
| HABILITACIÓN           | EXPERIENCIA                  | X                                                                                                                                                                                                                                          |    | HABILITA / INHABILITA |  |
| HABILITACIÓN           | CAPACIDAD FINANCIERA         | X                                                                                                                                                                                                                                          |    | HABILITA / INHABILITA |  |
| HABILITACIÓN           | CAPACIDAD TÉCNICA            | X                                                                                                                                                                                                                                          |    | HABILITA / INHABILITA |  |
| HABILITACIÓN           | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL     | X                                                                                                                                                                                                                                          |    | HABILITA / INHABILITA |  |
| EVALUACIÓN             | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)  |                                                                                                                                                                                                                                            | X  | PUNTUACIÓN            |  |
| EVALUACIÓN             | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO |                                                                                                                                                                                                                                            | X  | PUNTUACIÓN            |  |
| HABILITACIÓN           | CAPACIDAD JURÍDICA           | X                                                                                                                                                                                                                                          |    | HABILITA / INHABILITA |  |
| HABILITACIÓN           | PROPUESTA TECNICA            |                                                                                                                                                                                                                                            | X  | HABILITA / INHABILITA |  |

### 6.2.1. Requisitos Jurídicos

#### 6.2.1.1 Carta de presentación de la oferta.

Debe presentarse el Formato No. 1 debidamente suscrito por el proponente, representante legal, representante del consorcio o unión temporal, o apoderado. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer a la sociedad, debe anexarse la autorización del órgano competente.

#### 6.2.1.2. Poder

Cuando la oferta sea presentada por intermedio de apoderado, deberá aportarse el poder otorgado en legal forma, con facultades suficientes para presentar la oferta, atender requerimientos, obligar al Proponente y suscribir el contrato, cuando corresponda.

#### 6.2.1.3. Aval de la propuesta.

Cuando el Proponente sea persona jurídica y su representante legal no tenga la calidad profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero debidamente matriculado y con certificado de vigencia profesional. En todo caso, el representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar igualmente la calidad de Ingeniero.

#### 6.2.1.4. Tarjeta o matrícula profesional.

El Proponente deberá acreditar la calidad profesional exigida mediante copia de la respectiva tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia, cuando corresponda. Este requisito será aplicable a la persona natural Proponente, al representante legal de la persona jurídica o al representante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

#### 6.2.1.5 Documento de Identidad.

Debe aportarse copia legible del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal. En estructuras plurales se exige igualmente respecto de su representante y de quienes corresponda dentro de cada integrante.

#### 6.2.1.6 Definición de la Situación Militar

El oferente o Representante Legal de la firma oferente, deberá acreditar que su situación militar se encuentra resuelta, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995, cuando aplique. Lo anterior, sin perjuicio de la consulta que debe efectuar el IFC.

#### 6.2.1.7 Antecedentes Disciplinarios

El IFC verificará directamente los antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación respecto de las personas naturales, representantes legales e Integrantes correspondientes.

#### 6.2.1.8. Antecedentes fiscales.

El IFC consultará directamente el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría respecto del proponente, sus representantes y, en estructuras plurales, cada Integrante según corresponda. El oferente no debe aportar certificado salvo imposibilidad de consulta.

#### 6.2.1.9. Antecedentes judiciales.

El IFC realizará directamente la consulta ante la Policía Nacional respecto de las personas naturales y representantes legales que correspondan. No se exige certificado aportado por el proponente.

#### 6.2.1.10 Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El IFC consultará directamente el registro administrado por la Policía Nacional para determinar si se configura la consecuencia prevista por multas pendientes de pago en los términos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

#### 6.2.1.11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

El proponente debe aportar certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Para personas jurídicas corresponde al representante legal y, en estructuras plurales, a las personas naturales y representantes legales correspondientes.

#### 6.2.1.12. Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

La persona natural oferente deberá aportar la certificación de afiliación a (salud y pensión) y aportar constancia de afiliación a la seguridad social Integral a la fecha de la presentación de la propuesta.

La persona jurídica o persona natural propietaria de establecimiento de comercio oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus servidores a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (cuando aplique), mediante certificación expedida por el mismo oferente para el caso de persona natural; y para personas jurídicas por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad o inscripción de la persona natural. (Art. 50 Ley 789 de 2002).



☞ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

9 de 18

|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

Si el documento es suscrito por un Revisor Fiscal o Contador Público, se deberá allegar, copia de la matrícula profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

#### 6.2.1.13. Medida de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos

El oferente interesado deberá aportar factura de pago de consulta de legal check, para dar cumplimiento a la Ley 2195 del 2022.

##### 6.2.1.14. Conformación de consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de proponente plural, debe aportarse el documento de conformación indicando tipo de estructura, integrantes, representante y suplente, facultades, porcentajes de participación y vigencia, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato más un año.

##### 6.2.1.15. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deben acreditar existencia, objeto social compatible con el contrato, vigencia mínima equivalente al plazo contractual más un año, facultades del representante legal y, cuando corresponda, autorización del órgano social. Para extranjeros se establecen reglas especiales según tengan o no sucursal en Colombia.

##### 6.2.1.16. Certificado de matrícula mercantil

Cuando el Proponente sea persona natural comerciante, deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre, en el que se verifique que la matrícula se encuentra vigente y renovada, que las actividades registradas guardan relación con el objeto contractual y que conste su domicilio principal.

##### 6.2.1.17. Documento de pacto de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato 20 compromiso anticorrupción, adjunto a al plego de condiciones.

##### 6.2.1.18. Registro Único de Proponentes – RUP.

Los proponentes obligados deben encontrarse inscritos en el RUP, vigente y en firme a más tardar al cierre. En consorcios y uniones temporales cada integrante obligado debe cumplir individualmente. Los extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia acreditarán directamente los requisitos mediante documentación equivalente.

##### 6.2.1.19. Compromiso anticorrupción.

El proponente debe asumir el compromiso previsto por el IFC, declarando, entre otros aspectos, abstención de prácticas corruptas o colusorias, licitud de los recursos y cumplimiento de las reglas de transparencia. En consorcios o uniones temporales debe ser suscrito en los términos definidos por el plego.

##### 6.2.1.20. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, o proponente plural.

Las características de las garantías son las siguientes:

##### Característica Condición

Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario Instituto Financiero de Casanare – NIT: 800.221.777-4

Amparos Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Valor Asegurado Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Tomador Para las personas jurídicas; la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza, debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, EL INSTITUTO exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para EL INSTITUTO, conforme a lo previsto en este plego.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que EL INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

#### 6.2.2. Requisitos Técnicos

##### 6.2.2.1 EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

##### 6.2.2.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la idoneidad, suficiencia técnica, administrativa y operacional del futuro Contratista, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC exigirá al Proponente acreditar experiencia relacionada con la naturaleza y alcance del objeto contractual, en los términos que se establecen a continuación.



|  |                                           |                |                                    |
|--|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

La experiencia deberá acreditarse con mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos, terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando el Proponente se encuentre obligado a ello, y cumplir las condiciones de valor, alcance y clasificación establecidas en el presente numeral.

#### 6.2.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA

El Proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la construcción y/o desarrollo y/o servicios de planeación y ejecución y/o implementación de proyectos relacionados con esquemas de pago por servicios ambientales y/o compensación ambiental, celebrados con entidades públicas o privadas.

#### 6.2.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada mediante dos (2) contratos, experiencia específica en la construcción de sistemas de cosecha de y/o reservorios para captación y almacenamiento de agua, como medidas de compensación ambiental.

Los contratos utilizados para acreditar esta condición deberán cumplir conjuntamente los siguientes requisitos:

- Que su objeto, alcance o actividades comprendan la construcción de sistemas de cosecha de agua y/o reservorios para captación y almacenamiento de agua.
- Que el valor acumulado de los contratos aportados para acreditar esta experiencia específica, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o superior a 1.414 SMMLV, equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del Presupuesto Oficial del presente proceso.
- Que mediante los contratos aportados se acredite la construcción de mínimo veintinueve (29) reservorios y/o sistemas de cosecha de agua. Cuando esta condición se acredite mediante dos (2) contratos, las cantidades ejecutadas podrán acumularse para alcanzar el mínimo exigido.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán estar comprendidos dentro del número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia general; en consecuencia, no constituyen contratos adicionales.

#### 6.2.2.1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el RUP, cuando exista obligación de inscripción, identificados hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en los códigos relacionados por la Entidad que guarden correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas.

| CÓDIGO – UNSPSC | DESCRIPCION                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------|
| 72 10 15 00     | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                           |
| 72 10 29 00     | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES          |
| 72 12 12 00     | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS                  |
| 72 14 15 00     | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS                               |
| 72 15 15 00     | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS                                  |
| 72 15 39 00     | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN                  |
| 72 15 40 00     | SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS                 |
| 70 13 15 00     | PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO                                |
| 70 13 16 00     | PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO                               |
| 70 13 17 00     | GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO                                   |
| 70 15 15 00     | GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES                                    |
| 70 16 17 00     | ECOSISTEMAS                                                       |
| 77 10 15 00     | EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL                                   |
| 77 10 16 00     | PLANEACIÓN AMBIENTAL                                              |
| 77 10 17 00     | SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL                                   |
| 77 10 20 00     | SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL                                    |
| 77 11 15 00     | SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL                                  |
| 77 11 16 00     | REHABILITACIÓN AMBIENTAL                                          |
| 77 12 16 00     | CONTAMINACIÓN DEL SUELO                                           |
| 77 12 17 00     | CONTAMINACIÓN DEL AGUA                                            |
| 80 10 15 00     | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 10 16 00     | GERENCIA DE PROYECTOS                                             |
| 81 10 15 00     | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA                                   |
| 81 14 17 00     | PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN                                |
| 95 12 25 00     | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA           |
| 10 16 15 00     | ÁRBOLES Y ARBUSTOS                                                |
| 39 12 16 00     | DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS         |
| 30 26 47 00     | ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE                                       |

#### 6.2.2.2. Requisitos del personal

Los proponentes deberán incluir en su propuesta el personal profesional necesario para la ejecución del servicio, asegurando que cumplan con los perfiles y la experiencia mínima establecida en los adjunto en los pliegos de condiciones. Cada integrante del equipo deberá acreditar su idoneidad mediante certificaciones, competencias y experiencia que respalden su capacidad para desempeñar las funciones asignadas y garantizar los estándares de calidad requeridos.

Aunque el adjudicatario tendrá libertad para definir la cantidad de personas necesarias según su organización interna, será obligatorio presentar, al menos, el personal profesional que cumpla con los requisitos mínimos de calidad y experiencia establecidos en el proceso de contratación.

| CARGO                       | PERFIL PROFESIONAL                                                                                                         | CANT | EXPERIENCIA GENERAL                        | EXPERIENCIA RELACIONADA                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de Obra            | Profesional de Ingeniería Civil con especialización en gerencia de proyectos y/o estructuras                               | 1    | Experiencia profesional de seis (6) años   | Tres (3) años de experiencia como director en proyectos de obras con enfoques ambientales y además haber participado como mínimo en tres proyectos de Sistemas De Cosechas De Agua, que superen un valor de 1.700 SMMLV como director de obra. |
| Residente de Obra           | Profesional de Ingeniería Civil o Vías y transporte con especialización en estructuras                                     | 1    | Experiencia profesional de cuatro (4) años | Tres (3) años de experiencia en proyectos relacionados con obras civiles.                                                                                                                                                                      |
| Profesional de Apoyo en SST | Profesional en salud ocupacional o Ingeniería Ambiental con especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo | 1    | No aplica                                  | Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con proyectos ambientales.                                                                                                                                                         |



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

11 de 18

|                                      |                                                                                      |   |                                         |                                                                                                              |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                                            |   | ESTUDIO PREVIO                          | CODIGO: RCT01-10                                                                                             |
|                                      | CONTRATACIÓN                                                                         |   |                                         | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025                                                                           |
|                                      |                                                                                      |   |                                         | VERSIÓN: 01                                                                                                  |
| Profesional de Apoyo Técnico 1       | Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería forestal.    | 1 | experiencia profesional de dos (2) años | Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en la ejecución de proyectos de cosecha de agua. |
| Profesional de Administrativo        | Título de bachiller, estudios en el área administrativa y/o contable y/o de sistemas | 1 | No aplica                               | Acreditar experiencia relacionada con actividades de apoyo logístico en la realización de eventos.           |

El personal profesional exigido para la ejecución del proyecto será financiado con cargo a los costos de administración incluidos dentro del valor del contrato. En consecuencia, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta expresamente que los honorarios, salarios, prestaciones y demás erogaciones asociadas a dicho personal hacen parte de los costos administrativos del proyecto y, por tanto, se encuentran plenamente incorporados y previstos en la oferta económica presentada.

#### 6.2.2.3. Equipo Mínimo Exigido (maquinaria menor requerida)

El Proponente deberá acreditar con su oferta la disponibilidad del equipo mínimo requerido para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas en el presente numeral.

El equipo mínimo exigido es el siguiente:

| Item | Tipo                                                                                                                                                                                       | Cantidad |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Retroexcavadora sobre orugas con peso mínimo de 20.000 kg, modelo 2015 a 2021                                                                                                              | 4        |
| 2    | Vehículo tipo campero, pickup, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, modelo 2021 o superior, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. | 1        |

La acreditación de la disponibilidad y de las condiciones técnicas del equipo se efectuará conforme a las reglas establecidas a continuación.

#### 6.2.2.3.1. Retroexcavadora sobre orugas con peso mínimo de 20.000 kg, modelo 2015 a 2021

El Proponente deberá acreditar la disponibilidad de cuatro (4) retroexcavadoras sobre orugas, cada una con peso mínimo de 20.000 kg y modelo 2015 a 2021, mediante propiedad, arrendamiento financiero o leasing, o alquiler, conforme a las siguientes condiciones:

##### A. Equipo Propio

Cuando el equipo sea de propiedad del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar para cada retroexcavadora:

- Carta de disponibilidad del equipo, expedida de manera individual para cada máquina ofrecida.
- Documento que acredite la propiedad del equipo, según corresponda:
  - Cuando se trate de maquinaria sujeta a registro, tarjeta de propiedad o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada, según corresponda.
  - Cuando resulte aplicable, manifiesto de importación a nombre del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
  - Cuando el manifiesto de importación se encuentre a nombre del importador o mayorista, deberá adjuntarse igualmente la factura de venta del equipo o promesa de compraventa a nombre del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- SOAT vigente, cuando aplique.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

De conformidad con la Resolución 1068 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, cuando la maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada deba encontrarse registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, deberá aportarse el documento correspondiente que permita verificar dicho registro.

##### B. Equipo Mediante Arrendamiento Financiero o Leasing

Cuando el equipo sea ofrecido bajo la modalidad de arrendamiento financiero o leasing, deberá aportarse para cada retroexcavadora:

- Carta de disponibilidad del equipo, en la que se identifique plenamente la máquina ofrecida, el locatario y se manifieste expresamente que estará disponible para la ejecución del contrato en caso de adjudicación. La carta deberá identificar el proceso de selección y su objeto.
- Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing, vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste la identificación del equipo y del locatario.
- Manifiesto de importación y/o certificación del pago total del contrato de leasing expedida por la entidad financiera, cuando haya finalizado la duración del contrato, según corresponda.
- Tarjeta de propiedad o tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial o de construcción autopropulsada, cuando aplique.

##### C. Equipo en Alquiler

Cuando el equipo sea ofrecido bajo la modalidad de alquiler, deberá aportarse para cada retroexcavadora:

- Carta o certificación de disponibilidad mediante la cual el propietario o arrendador se comprometa a disponer del equipo para la ejecución del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario.
- Documento que acredite la propiedad del equipo por parte del arrendador, acompañado del manifiesto de importación o documento idóneo, según corresponda.
- Ficha técnica o documento equivalente que permita verificar que el equipo cumple con el peso mínimo de 20.000 kg, modelo 2015 o superior y las demás características exigidas.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la propiedad, arrendamiento financiero, leasing o disponibilidad de los equipos podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá mantener a disposición de la obra la totalidad del equipo mínimo exigido durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por la Interventoría y/o Supervisión, según corresponda.

Si la maquinaria, equipos o herramientas dispuestos para la ejecución resultan insuficientes, subutilizados o se requiere equipo adicional o diferente para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC no reconocerá valores adicionales por este concepto.

#### 6.2.2.3.2. Vehículo Para el Transporte de Personal

El Proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima del siguiente vehículo:

| Descripción                                                                                                                                                                               | Cantidad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Vehículo tipo campero, pickup, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, modelo 2021 o superior, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible | 1        |

##### A. Vehículo de propiedad del proponente

Cuando el vehículo sea de propiedad del Proponente deberá aportar:

- Copia legible de la tarjeta de propiedad.
- Copia legible y vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Copia del certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando resulte exigible.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en los términos exigidos para el presente proceso.

##### B. Vehículo que no sea de propiedad del proponente

Cuando el vehículo no sea de propiedad del Proponente, deberá encontrarse legalmente vinculado a una empresa habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En este caso deberá aportarse:



|  |                                           |                |                                    |
|--|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|  | VERSIÓN: 01                               |                |                                    |

1. Carta de Intención o disponibilidad en la que se manifieste expresamente que el vehículo estará disponible para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
2. Copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte.
3. Copia de la tarjeta de operación vigente.
4. Copia legible de la tarjeta de propiedad.
5. Copia legible y vigente del SOAT.
6. Copia del certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando resulte exigible.
7. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

La documentación exigida en este numeral deberá aportarse con la oferta a través de SECOP II. La falta de acreditación del equipo mínimo requerido conforme a las condiciones aquí establecidas dará lugar a la calificación de NO CUMPLE, de acuerdo con las reglas de verificación previstas en el Pliego de Condiciones.

NOTA 1. Al momento de la suscripción del acta de inicio, la Interventoría y/o Supervisión, según corresponda, verificará que el vehículo ofrecido cumpla las características exigidas, se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento y cuente con los elementos de seguridad y seguridad vial exigidos por la normativa aplicable. En caso de incumplimiento, el Contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores condiciones a las acreditadas en la oferta.

NOTA 2. El servicio de transporte de personal incluye los costos de combustible, mantenimiento y conductor. El conductor deberá encontrarse disponible durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades asociadas al objeto contractual, sin que exista relación laboral o contractual alguna entre dicho personal y el IFC.

NOTA 3. El Contratista deberá mantener la disponibilidad del vehículo durante el período en que sea requerido conforme a la programación de las actividades del contrato y a las instrucciones impartidas por la Interventoría y/o Supervisión.

#### 6.2.2.4. Oferta Económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus propuestas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

##### 6.2.2.4.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del presupuesto oficial estimado por la entidad. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

##### 6.2.2.4.2. Análisis de precios unitarios

El contratista deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada uno de los ítems enunciados en el Presupuesto Oficial, incluyendo el desglose de costos directos e indirectos, conforme al formato sugerido en adjunto los pliegos de condiciones. Este requisito deberá ser presentado junto con la propuesta y será objeto de revisión nuevamente al inicio del contrato, debiendo contar con la aprobación del interventor designado para el proyecto. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán diferir de aquellos consignados en la propuesta económica, por cuanto estos fueron utilizados para la evaluación de las ofertas. En caso de presentarse alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios de acuerdo con los análisis consignados en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá garantizar que los precios unitarios incluyan todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de cada ítem, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, incluyendo equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transporte, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU. Los equipos considerados deben tener la capacidad y los rendimientos requeridos para ejecutar los ítems de (indicar el tipo de contrato) de manera eficiente. Cualquier error u omisión en los costos directos o indirectos consignados en los APU será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien no podrá reclamar a la entidad ningún reconocimiento adicional al valor de los precios unitarios propuestos. Al presentar su propuesta, el contratista acepta que los precios unitarios propuestos constituyen su compromiso económico autónomo.

#### 6.2.3. Requisitos económicos / Financieros

##### 6.2.3 Requisitos Económicos / Financieros

###### 6.2.3.1 Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes Indicadores contenidos en el RUP:

Indicador Criterio

Liquidez Mayor o Igual a 2

Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0.50

Razón de Cobertura de Intereses Mayor o Igual a 1.5 o INDETERMINADO

###### 6.2.3.2 Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes Indicadores:

Indicador Criterio

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)  $\geq 0.08$

Rentabilidad del Activo (RoA)  $\geq 0.08$

###### 6.2.3.3 Capital de trabajo

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AG - PC  $\geq$  CTd



☑ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

13 de 18

|  |                                           |                |                                    |
|--|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula

$CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 20\% = CTD$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el Indicador debe calcularse así:

$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n n_i \times CT_i$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.3.4 Criterios diferenciales para Mipymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad con domicilio en el territorio nacional

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC establece requisitos habitantes diferenciales con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional.

Los criterios diferenciales establecidos en el presente numeral se determinaron con fundamento en el análisis del sector y atendiendo la naturaleza, alcance, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, procurando facilitar la participación de los grupos beneficiarios sin comprometer la capacidad e idoneidad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán acreditar la información financiera vigente y en firme que repose en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales señaladas en el presente numeral deberán cumplir los siguientes indicadores:

INDICADOR FÓRMULA REQUISITO DIFERENCIAL APLICABILIDAD

Índice de liquidez Activo corriente / Pasivo corriente Mayor o Igual a 1,50 Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Índice de endeudamiento Pasivo total / Activo total Menor o Igual a 0,55 Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Razón de cobertura de intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses Mayor o Igual a 1,00 o INDETERMINADO Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio Mayor o Igual a 0,05 Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Rentabilidad del activo Utilidad operacional / Activo total Mayor o Igual a 0,05 Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres; emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Nota: Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá como indeterminada, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

Los requisitos diferenciales previstos en este numeral serán aplicables a las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en Colombia, siempre que acrediten dicha condición conforme a la normativa aplicable.

La calidad de Mipyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos allí previstos o a través del Registro Único de Proponentes – RUP, cuando en este conste dicha condición y se encuentre vigente y en firme.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a los supuestos y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Las certificaciones exigidas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y cumplir las condiciones de vigencia previstas en la normativa aplicable.

Cuando el proponente no registre gastos de intereses, se considerará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0); en este caso, el indicador se entenderá como indeterminado.

En los consorcios y uniones temporales, los criterios diferenciales serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, según corresponda, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Tratándose de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el integrante que acredite dicha condición deberá, además, aportar la experiencia requerida en una proporción no inferior a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.



|  |                                           |                |                                    |
|--|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

Las medidas diferenciales previstas para los grupos señalados serán compatibles entre sí, de manera que el proponente que acredite más de una condición podrá acceder a los beneficios que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC aplicará la metodología de ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada Integrante, prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El resultado consolidado será el que se compare con el requisito exigido por el IFC. En consecuencia, la existencia de una utilidad operacional negativa o de un indicador individual desfavorable en alguno de los integrantes no determinará, por sí sola, el incumplimiento del proponente plural.

Los criterios diferenciales únicamente serán aplicables cuando la condición que da lugar al beneficio se encuentre debidamente acreditada. En caso contrario, el proponente será evaluado con los requisitos habilitantes generales establecidos en el Pliego de Condiciones.

#### 6.2.3.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario. En caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

#### 6.2.3.6. CAPACIDAD RESIDUAL

Los proponentes deberán acreditar su capacidad residual del presente proceso de contratación de acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones, cumpliendo con la siguiente suma:

Capacidad residual del proceso de contratación = \$ 3.300.120.745,50 - \$ 990.036.223,65

Capacidad residual del proceso de contratación = \$ 2.310.084.521,85

### 7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS PREVISIBLES: | Los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación, de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                  | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                  | El Instituto relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, en consideración que en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso. |
|                                                  | Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.                                                                                        |
|                                                  | VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                  | Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS En la etapa de publicación, en los estudios previos y los pliegos de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.                                                                                                              |
|                                                  | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                  | Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS. En la etapa de publicación, en los estudios previos y los pliegos de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.                                                                                                             |

### 8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía. 2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato.

|                      |                                                                                                                                                                                                                                             |    |    |                                                                                                                            |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COBERTURA DEL RIESGO | Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes: |    |    |                                                                                                                            |
|                      | COBERTURA EXIGIBLE                                                                                                                                                                                                                          | SI | NO | CUANTIA                                                                                                                    |
|                      | GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO                                                                                                                                                                                                       | X  |    | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.                                                                        |
|                      | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                           | X  |    | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL VALOR CONTRATO                                                                   |
|                      | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA                                                                                                                                                                                                               | X  |    | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                         |
|                      | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO                                                                                                                                                                                               | X  |    | CIENT (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO                                                                             |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                             |    |    | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS , SIN EMBARGO, LA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DE ESTE. |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                             |    |    | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS , SIN EMBARGO, LA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DE ESTE. |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                             |    |    | CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA ENTIDAD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA.                                          |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                             |    |    | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS , SIN EMBARGO, DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL                    |



☎ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573  
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

15 de 18

|                                                                                  |                                           |  |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |  |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |  |                | VERSIÓN: 01                        |

|                                                                         |   |                                                    |                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         |   |                                                    | CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.                                 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES               | X | CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS                                      |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                                  | X | NO DEBE SER INFERIOR A (200) SMM.LV.               | PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.                                             |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | X | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS                                         |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                    | X | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LA GARANTIA [DLGS4] DEL BIEN ADQUIRIDO. |
| OTROS                                                                   | X | N/A                                                | N/A                                                                            |

### 9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial dado que los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos comerciales, establecen que no aplican cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad, para el caso que nos ocupa por la naturaleza jurídica de la entidad se estaría en las exclusiones descritas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-CCE-EICP-MA-03 que estipulan entre ellas los siguientes numerales: "...31 la contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial...", del anexo 4: lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

### 10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| OBJETO DEL CONTRATO: | IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE COSECHA DE AGUA COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN DEPARTAMENTO DE CASANARE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |       |           |                                                                                                                        |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE CONTRATO:    | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |       |           |                                                                                                                        |
| PLAZO                | Diez (10) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |       |           |                                                                                                                        |
| LUGAR DE EJECUCIÓN:  | MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, PORE, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE, TRINIDAD Y OROQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [PAZ DE ARIPORO])                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |       |           |                                                                                                                        |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | El presupuesto del presente proceso para efectos legales es de: \$3.300.120.745,50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |       |           |                                                                                                                        |
|                      | <table border="1"> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>2025-2026</td> <td>TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/CTE (3.300.120.745,50)</td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Vigencia | Valor | 2025-2026 | TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/CTE (3.300.120.745,50) |
| Vigencia             | Valor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |       |           |                                                                                                                        |
| 2025-2026            | TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/CTE (3.300.120.745,50)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |       |           |                                                                                                                        |
| FORMA DE PAGO:       | <p>El INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC pagará al CONTRATISTA el valor de las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría, de conformidad con los precios pactados y las condiciones establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso, de la siguiente manera:</p> <p>a) Pagos parciales: hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado, verificado y aprobado por la Interventoría. Cada acta deberá estar soportada en las memorías de cantidades de obra, el Informe de ejecución presentado por el CONTRATISTA y la certificación de cumplimiento expedida por el Interventor.</p> <p>De cada pago parcial se descontarán los valores correspondientes a la amortización del anticipo, las retenciones tributarias y las demás deducciones a que haya lugar.</p> <p>b) Pago final: el saldo correspondiente al diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato se pagará con ocasión de su liquidación, siempre que exista obra ejecutada y recibida a satisfacción que lo respalde, previa presentación del informe final del CONTRATISTA, la certificación de cumplimiento expedida por el Interventor, el acta de recibo final de las obras a satisfacción y el acta de liquidación suscrita por las partes o el acto de liquidación unilateral ejecutoriado, cuando este proceda.</p> <p>El pago final estará sujeto al balance definitivo del contrato y a las deducciones que correspondan. En ningún caso se reconocerán valores por obras no ejecutadas o no recibidas a satisfacción.</p> <p>Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o el documento de cobro que corresponda y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos de la normativa aplicable.</p> <p>Cuando los documentos presentados estén incompletos o contengan inconsistencias, el IFC informará al CONTRATISTA las correcciones requeridas. Las demoras imputables al CONTRATISTA por estas circunstancias no generarán responsabilidad para el IFC.</p> <p>El IFC efectuará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones del contrato.</p> <p>ANTICIPO</p> |          |       |           |                                                                                                                        |



El IFC entregará al CONTRATISTA, a título de anticipo, una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato, destinada exclusivamente a financiar actividades necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la Interventoría.

El anticipo forma parte del valor del contrato y será amortizado mediante deducciones de los pagos. Su entrega no constituye un reconocimiento de obra ejecutada ni un valor adicional al precio pactado.

**Condiciones para el desembolso**

El desembolso del anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Constitución y aprobación por el IFC de las garantías exigidas, incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Presentación y aprobación por la Interventoría del plan de inversión del anticipo, en concordancia con el cronograma de obra.
- Constitución del patrimonio autónomo para el manejo de los recursos y presentación de la certificación expedida por la sociedad fiduciaria que contenga la información necesaria para efectuar el giro.
- Cumplimiento de los demás requisitos previstos en el contrato y en los Documentos del Proceso.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras y el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA no estarán supeditados al desembolso del anticipo.

**Manejo del anticipo**

El CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo mediante un contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El patrimonio autónomo deberá identificar el contrato de obra al que corresponda y establecer al IFC como beneficiario.

El IFC girará los recursos del anticipo directamente al patrimonio autónomo. La comisión fiduciaria y los demás costos derivados de su constitución y administración serán asumidos por el CONTRATISTA y no podrán descontarse de los recursos del anticipo ni de sus rendimientos.

El CONTRATISTA presentará la minuta del contrato de fiducia para revisión y aprobación previa de la Interventoría, de acuerdo con las condiciones establecidas por el IFC.

Los recursos se destinarán exclusivamente a los conceptos incluidos en el plan de inversión aprobado. Todo desembolso requerirá autorización previa, expresa y escrita del Interventor y los respectivos documentos soporte. Las modificaciones al plan de inversión deberán ser aprobadas antes de su ejecución.

Para la administración del anticipo se observarán, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia deberá permanecer vigente hasta la utilización o el reintegro de la totalidad de los recursos del anticipo y sus rendimientos, y la culminación de las operaciones necesarias para liquidar el patrimonio autónomo.
- Mientras se destinan a las actividades previstas en el plan de inversión, los recursos deberán mantenerse en cuentas remuneradas del patrimonio autónomo, conforme a las condiciones del contrato de fiducia.
- Los rendimientos financieros serán reintegrados mensualmente a la cuenta indicada por el IFC. El soporte del reintegro deberá remitirse a la Entidad y a la Interventoría, identificando el número y año del contrato, el nombre del CONTRATISTA y el concepto consignado.
- Los saldos de capital no utilizados deberán reintegrarse al IFC al liquidar el patrimonio autónomo. La fiduciaria deberá discriminar los valores correspondientes a capital y rendimientos financieros.
- El IFC remitirá a la fiduciaria el plan de inversión aprobado e informará la identificación del Interventor y las modificaciones que se produzcan en su designación, así como las suspensiones, reanudaciones y demás novedades contractuales que incidan en el manejo de los recursos.
- En caso de terminación anticipada del contrato, la fiduciaria reintegrará al IFC los saldos disponibles y sus rendimientos, conforme a las condiciones del contrato de fiducia y al documento que formalice la terminación. Cuando esta se disponga mediante acto-administrativo, se requerirá que se encuentre ejecutoriado.
- La fiduciaria remitirá mensualmente al IFC, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión con corte al último día del mes anterior. Este deberá identificar el contrato y al CONTRATISTA e incluir, como mínimo, los desembolsos efectuados, los conceptos financiados, las inversiones realizadas, el saldo de capital, los rendimientos generados y los reintegros efectuados.

La Interventoría verificará la correcta inversión de los recursos, el cumplimiento del plan aprobado, los reintegros y la concordancia entre los informes fiduciarios y los soportes de ejecución.

**Amortización del anticipo**

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor bruto de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo pendiente de amortizar y el saldo del valor del contrato pendiente de reconocer en actas, calculados antes de incorporar el acta correspondiente.

El CONTRATISTA podrá amortizar valores superiores a los resultantes de dicha fórmula. En todo caso, deberá

|                                                                                  |                                           |                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: RCT01-10                   |
|                                                                                  | CONTRATACIÓN                              |                | FECHA DE APROBACIÓN:<br>22/10/2025 |
|                                                                                  |                                           |                | VERSIÓN: 01                        |

garantizarse la amortización total del anticipo, a más tardar, un (1) mes antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. Para cumplir este término, se incrementarán las deducciones cuando sea necesario; si estas resultan insuficientes, el CONTRATISTA deberá reintegrar el saldo pendiente.

La Interventoría llevará el control de los valores desembolsados, invertidos, amortizados y reintegrados, y dejará constancia del saldo del anticipo en cada acta parcial y en el balance final del contrato. Los reintegros de capital deberán reflejarse en dicho control para evitar dobles descuentos.

# 11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD, ACTIVIDADES, SOPORTE ECONÓMICO Y TÉCNICO, RIESGOS.             | <p>NOMBRE: BAIRON LEONEL CARRASCAL LEGUIZAMO<br/>CARGO: SUBGERENTE OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Proyectó Componente Financiero:<br/>EDY LORENA CAHUEÑO RINCON<br/>CPS No. 152 de 2026</p> <p>Proyectó Componente Técnico:<br/>NESTOR EDUARDO FAGUA PEDREROS<br/>CPS No. 169 de 2026</p> <p>Revisó: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE<br/>CPS No. 165 de 2026</p> |
| CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. | <p>N/A</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>N/A</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL SOPORTE ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES                           | <p>NOMBRE: JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR<br/>CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Revisó: MARLENY BARRAGAN FONSECA<br/>CARGO: Profesional Oficina Asesora de Planeación</p>                                                                                                                                                                              |
| RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL                                                                    | <p>NOMBRE: LILIANA TORRES CÁRDENAS<br/>CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Revisó: ARLEY ELIZABETH MARTINEZ ROA<br/>CARGO: Profesional Universitario Presupuesto</p>                                                                                                                                                                               |
| RESPONSABLES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y GARANTÍAS                                                          | <p>NOMBRE: JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR<br/>CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Revisó: ROSA ÁNSELA CEJINERÁ<br/>CARGO: Profesional Contratación</p>                                                                                                                                                                                                    |